



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 070-22, Septiembre 15 de 2022

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2022-00005-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Santos Lizarazo Calderón (Apoderado Judicial Dr. Víctor Manuel Herrera Alvarado)	Néstor Santamaría Archila y Otro	1	Requiere Parte Demandante, respecto de proceso de notificación personal	14-09-2022
<u>68266-40-89-001-2022-00025-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Omar Villamarín Suárez (Endosatario al Cobro Judicial Dr. Milton Hugo Acevedo Pacheco)	Néstor Santamaría Archila y Otro	1	Requiere Parte Demandante, respecto de proceso de notificación personal	14-09-2022
<u>68266-40-89-001-2022-00028-00</u>	División Material de Bien Inmueble Urbano	Guillermo Núñez Lagos y Lucrecia Núñez de Pedraza (Apoderado Judicial Dr. Humberto Landínez Fuentes)	Wilson Núñez Lagos	1	Inadmite Demanda	14-09-2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario